

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2020-00231-00

Teniendo en cuenta que se cumplió en debida forma el emplazamiento del demandado PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ SANZ y como quiera que no compareció al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 del mismo código, le designará curador ad litem, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada VALERIA TRIANA MELO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 423.320 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador Ad-litem del demandado PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ SANZ.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico vtrianamelo@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


ELIANA MARGARITA CANCHANO VELÁSQUEZ
JUEZ

-2-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 18 hoy 22 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA